



RESOLUCION GERENCIAL N° 000024-2025-MDP/GDTI [47893 - 1]

VISTO: El Informe N° 000156-2025-MDP/GDTI-SGI [47893 - 0] de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 000156-2025-MDP/GDTI-SGI [47893 - 0] de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el presente expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE ALAMEDA; EN EL (LA) FRENTE A LA AV. PACIFICO DESDE EL TRAMO PSJ. GRAU HASTA LA CALLE S/N 341 DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2685954, el cual ha sido actualizado en costos y metrados, en la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 592,138.72 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 72/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, utilidad y supervisión con precios al mes de MARZO del 2025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios unitarios), conforme al cuadro adjunto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente y solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE ALAMEDA; EN EL (LA) FRENTE A LA AV. PACIFICO DESDE EL TRAMO PSJ. GRAU HASTA LA CALLE S/N 341 DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2685954, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 592,138.72 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 72/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, utilidad y supervisión con precios al mes de MARZO del 2025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000024-2025-MDP/GDTI [47893 - 1]**

unitarios), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO
COSTO DIRECTO	409,151.96
GASTOS GENERALES (12 %)	49,098.24
UTILIDAD (5%)	20,457.60
	=====
SUBTOTAL	478,707.80
IGV (18%)	86,167.40
	=====
VALOR REFERENCIAL	564,875.20
SUPERVISIÓN	27,263.52
	=====
PRESUPUESTO DE OBRA	592,138.72

ARTICULO 2o.-NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 20/03/2025 - 10:31:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
20-03-2025 / 10:02:04